

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	20
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	49
4.4. Estado de la Deuda Pública.	51
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	52
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	54
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	56
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	59
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	62
4.10. Procedimientos Jurídicos.	64
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	65
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	67
5.1. Información Presupuestal y Financiera	67
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	74
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	102
5.4. Estado de la Deuda Pública.	104

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	105
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	106
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	108
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	110
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	113
5.10. Procedimientos Jurídicos.	114
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	115
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	117

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

2021

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades del Poder Ejecutivo, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	15 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	19 de Julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	08 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	14 de enero de 2022	En tiempo	0

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2732/2021	25 de noviembre de 2021	Recursos Recaudados.
		Participaciones Estatales.
		Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la UTT para el ejercicio fiscal 2021.
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Contingencia
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Propios 2019

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	9,375,892.99	9,375,892.99	9,369,409.21	7,963,997.83	85.0
Participaciones Estatales	32,329,738.49	32,329,738.49	32,329,738.49	27,480,277.72	85.0
Convenio Especifico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la UTT para el ejercicio fiscal 2021.	32,126,658.03	32,126,658.03	32,126,658.03	27,307,659.33	85.0
TOTAL	73,832,289.51	73,832,289.51	73,825,805.73	62,751,934.88	85.0

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Resultado de Ejercicios Anteriores	-200,011.12	-	-	-	-	-	-200,011.12
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2009	-46,592.37	-	-	-	-	-	-46,592.37
Resultado de Ejercicios Anteriores 2015	20,534,275.81	-	274,300.73	-	-	-	20,259,975.08

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2016	10,785,129.24	-			-	-	10,785,129.24
Resultado de Ejercicios Anteriores 2017	2,092,130.87	-	603.03	-	-	-	2,091,527.84
Resultado de Ejercicios Anteriores 2018	1,044,773.54	342.29	1,999.94	1,999.94	1,999.94	100	1,043,115.89
Resultado de Ejercicios Anteriores 2019	1,811,699.35	3,342,675.55	1,226,129.20	1,225,544.20	1,225,544.20	100	3,928,245.70
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2010	435,207.72	-	-	-	-	-	435,207.72
Resultado de Ejercicios Anteriores 2020	6,288,623.29	6,158,507.82	2,170,766.46	2,132,842.95	2,132,842.95	100	10,276,364.65
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2011	2,215,555.24	-	-	-	-	-	2,215,555.24
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2012	2,259,554.45	-	-	-	-	-	2,259,554.45
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2013	(798,089.69)	-	-	-	-	-	(798,089.69)
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP 2012	53,783.56	-	-	-	-	-	53,783.56
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP 2013	11,411.93	-	-	-	-	-	11,411.93
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP	550,720.79	-	-	-	-	-	550,720.79
Resultado de Ejercicios Anteriores WEXLER DE MEXICO	59,130.13	-	-	-	-	-	59,130.13
Resultado de Ejercicios Anteriores DINA 2012	31,153.76	-	-	-	-	-	31,153.76
Resultado de Ejercicios Anteriores PYME	505.68	-	-	-	-	-	505.68

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Resultado de Ejercicios Anteriores GLOBAL FLOCK 2013	14,461.05	-	-	-	-	-	14,461.05
Resultado de Ejercicios Anteriores METAPOL	257,200.56	-	-	-	-	-	257,200.56
Resultado de Ejercicios Anteriores PROFOCIE	3,100,511.91	-	-	-	-	-	3,100,511.91
Resultado de Ejercicios Anteriores FADOES	7,978.24	-	-	-	-	-	7,978.24
Resultado de Ejercicios Anteriores PADES	888.18	-	-	-	-	-	888.18
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI	(21,361.68)	-	-	-	-	-	(21,361.68)
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI 2012	21,209.54	-	-	-	-	-	21,209.54
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI 2013	25,256.07	-	-	-	-	-	25,256.07
Resultado de Ejercicios Anteriores Ingenierías	(25,611.84)	-	-	-	-	-	(25,611.84)
Resultado de Ejercicios Anteriores Educación a distancia	2,323.67	-	-	-	-	-	2,323.67
Resultado de Ejercicios Anteriores Proyecto FORDECYT	673.74	-	-	-	-	-	673.74
Total	50,512,491.62	9,501,525.66	3,673,799.36	3,360,387.09	3,360,387.09	100	56,340,217.92

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento.

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 30 de agosto (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto $e=(d/c)*100$
	Pronostico Modificado Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Recursos Recaudados	5,201,884.09	5,201,884.09	5,632,042.66	4,787,236.26	85.0
Participaciones Estatales	26,852,825.30	26,853,325.30	19,952,569.88	16,959,684.40	85.0
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la UTT para el ejercicio fiscal 2021.	21,255,243.79	21,255,243.79	15,854,108.70	13,475,992.40	85.0
TOTAL	53,309,953.18	53,310,453.18	41,438,721.24	35,222,913.06	85.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de **\$41,438,721.24**.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio	Aumento	Disminución	Devengado	Muestra revisada	Alcance %	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
	(a)	(b)	(c)	(d)		f=(e)/(d) *100	
Resultado de Ejercicios Anteriores	(200,011.12)	-	-	-	-	-	(200,011.12)
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2009	(46,592.37)	-	-	-	-	-	(46,592.37)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2015	20,534,275.81	-	-	-	-	-	20,534,275.81
Resultado de Ejercicios Anteriores 2016	10,785,129.24	-	-	-	-	-	10,785,129.24
Resultado de Ejercicios Anteriores 2017	2,092,130.87	-	603.03	-	-	-	2,091,527.84
Resultado de Ejercicios Anteriores 2018	1,044,773.54	342.29	1,999.94	-	-	-	1,043,115.89
Resultado de Ejercicios Anteriores 2019	1,811,699.35	3,341,787.28	1,224,669.68	1,224,084.68	1,224,084.68	100	3,928,816.95
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2010	435,207.72	-	-	-	-	-	435,207.72
Resultado de Ejercicios Anteriores 2020	6,288,623.29	6,158,483.40	1,268,787.28	1,223,149.19	1,223,149.19	100	11,178,319.41
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2011	2,215,555.24	-	-	-	-	-	2,215,555.24
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2012	2,259,554.45	-	-	-	-	-	2,259,554.45
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2013	(798,089.69)	-	-	-	-	-	(798,089.69)
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP 2012	53,783.56	-	-	-	-	-	53,783.56
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP 2013	11,411.93	-	-	-	-	-	11,411.93

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio	Aumento	Disminución	Devengado	Muestra revisada	Alcance %	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
	(a)	(b)	(c)	(d)		$f=(e)/(d) * 100$	
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP	550,720.79	-	-	-	-	-	550,720.79
Resultado de Ejercicios Anteriores WEXLER DE MEXICO	59,130.13	-	-	-	-	-	59,130.13
Resultado de Ejercicios Anteriores DINA 2012	31,153.76	-	-	-	-	-	31,153.76
Resultado de Ejercicios Anteriores PYME	505.68	-	-	-	-	-	505.68
Resultado de Ejercicios Anteriores GLOBAL FLOCK 2013	14,461.05	-	-	-	-	-	14,461.05
Resultado de Ejercicios Anteriores METAPOL	257,200.56	-	-	-	-	-	257,200.56
Resultado de Ejercicios Anteriores PROFOCIE	3,100,511.91	-	-	-	-	-	3,100,511.91
Resultado de Ejercicios Anteriores FADOES	7,978.24	-	-	-	-	-	7,978.24
Resultado de Ejercicios Anteriores PADES	888.18	-	-	-	-	-	888.18
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI	(21,361.68)	-	-	-	-	-	(21,361.68)
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI 2012	21,209.54	-	-	-	-	-	21,209.54
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI 2013	25,256.07	-	-	-	-	-	25,256.07
Resultado de Ejercicios Anteriores Ingenierías	(25,611.84)	-	-	-	-	-	(25,611.84)
Resultado de Ejercicios Anteriores Educación a distancia	2,323.67	-	-	-	-	-	2,323.67
Resultado de Ejercicios Anteriores Proyecto FORDECYT	673.74	-	-	-	-	-	673.74
Total	50,512,491.62	9,500,612.97	2,496,059.93	2,447,233.87	2,447,233.87	100.00	57,517,044.66

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$2,496,059.93**, de los cuales **\$2,447,233.87** corresponde a devengo en el periodo, **\$45,638.00** se originaron por reintegros a la TESOFE y **\$3,188.06** por reclasificaciones de saldos; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado ascendiendo al monto de **\$2,447,233.87** que representa el **100.0%** respecto de los recursos devengados.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	18,920,425.00	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	362,213.99	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	115,023.13	
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	300,000.00	
Suma Circulante	19,697,662.12	
No circulante		
Terrenos	2,550,000.00	
Edificios No Habitacionales	50,954,774.51	
Infraestructura	8,872,142.98	
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	274,300.73	
Mobiliario y Equipo de Administración	14,090,263.20	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	71,871,300.30	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	633,547.01	

Cuenta	Saldo	Total
Vehículos y Equipo de Transporte	7,393,265.00	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,853,128.69	
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,976,497.51	
Software	3,293,728.73	
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(22,873,971.86)	
Suma No Circulante	146,888,976.80	
Total Activo		166,586,638.92
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	193,738.77	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,269,749.98	
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	38,255.10	
Otras Provisiones a Corto Plazo	1,071,271.64	
Suma Circulante	2,573,015.49	
No circulante		
Provisión a Largo Plazo	1,074,090.79	
Suma No Circulante	1,074,090.79	
Total Pasivo	3,647,106.28	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Donaciones de Capital	140,024,622.61	
Resultado de Ejercicios Anteriores	33,596,371.92	
Cambio por Errores Contables	(22,873,971.86)	
Resultado del Ejercicio	12,192,509.97	
Suma Patrimonio	162,939,532.64	
Total de Pasivo más Patrimonio		166,586,638.92

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel de la Balanza de Comprobación que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Modificado (a)	Pronóstico Modificado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
51	Productos	0.00	19,586.18	4,863.77	(14,722.41)	24.8
71	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	633,360.00	633,360.00	633,360.00	0.00	100.0
91	Recurso Federal	32,126,658.03	21,249,291.00	21,255,243.79	5,952.79	100.0
91	Participaciones Estatales	32,329,738.49	26,844,688.00	26,853,325.30	8,637.30	100.0
91	Ingresos Propios	8,742,532.99	4,563,028.00	4,563,660.32	632.32	100.0
Suman los Ingresos		73,832,289.51	53,309,953.18	53,310,453.18	500.00	100.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	63,389,559.95	35,806,678.58	35,806,678.58	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	1,676,310.35	924,724.65	924,724.65	0.00	100.0
3000	Servicios generales	8,257,980.49	4,330,139.98	4,386,539.98	(56,400.00)	101.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	508,438.72	320,778.03	320,778.03	0.00	100.0
Suman los egresos		73,832,289.51	41,382,321.24	41,438,721.24	(56,400.00)	100.1

Diferencia (+Superávit -Déficit) **11,871,731.94**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados

Del Fondo de Recursos Recaudados, de un presupuesto recibido de **\$5,201,884.09**, devengaron **\$5,632,042.66**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$341,749.03**, que comprende irregularidades entre otras, **Falta de Bienes Muebles**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la revisión, análisis y verificación a las metas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, se detectó que incumplieron cuatro de las establecidas en su Programa Operativo Anual. Solventada (A.F. 1° SA – 2)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remiten los medios de verificación que comprueban las metas reportadas como alcanzadas.

- La Universidad carece de Normas Generales, Lineamientos, Acuerdos, Decretos, Procedimientos de evaluación que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Solventada (A.F. 1º R – 1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remiten en propuesta de solventación, evidencia que acredita el seguimiento a las diferentes actividades de Control Interno de la Universidad.

- Derivado del procedimiento de entrega-recepción de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, el Rector remite a este Órgano Fiscalizador el oficio número UTTREC/110/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, en el cual señala que hubo omisiones en la revisión del Convenio de Colaboración con la Universidad Tecnológica J.C., A.C., en el que establece la contratación de un supervisor académico, el cual será el encargado de verificar el cumplimiento de este contrato, de los planes, programas académicos, proporcionar plantilla docente, así como el cumplimiento de la normatividad interna de " LA UTTLAX"; sin embargo, no existe ningún supervisor que corrobore la existencia de un sistema educativo, asimismo no se identifican a los alumnos que están cursando en los diferentes cuatrimestres.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remiten lista de alumnos por carrera, identificando número de matrícula, analítico de pagos por alumno, así como los recibos emitidos por el sistema integral de ingresos de la Secretaría de Finanzas.

- De la revisión a los ingresos recaudados por la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, se detectó el registro de \$633,360.00, por concepto de "Otros Ingresos; por lo anterior la Universidad incumplió con lo establecido en el Convenio de Coordinación para la recaudación y participación de los ingresos que se generen por los bienes y/o servicios que prestan los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Gobierno del Estado de Tlaxcala, celebrado con la Secretaría de Planeación y Finanzas en materia de recaudación de ingresos.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, presentan convenio federal en el cual establece que la Universidad puede incrementar sus recursos propios y ampliar sus fuentes de financiamiento. Sin embargo, se observa el incumplimiento al convenio celebrado con la Secretaría de Planeación y Finanzas el cual no impide la recaudación de ingresos propios, sino que, no fueron recaudados en los términos establecidos en dicho convenio.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La Universidad Tecnológica de Tlaxcala recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas recursos por \$4,563,660.32 de acuerdo al Convenio celebrado; así como rendimientos financieros por \$4,863.77 y recaudó ingresos por \$633,360.00.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, abrió cuentas bancarias específicas en las cuales recibió y manejó los Recursos Recaudados.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** no realizó transferencias de Recursos Recaudados a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registraron pagos de \$174,000.00, por concepto de adquisición de 110 cajas organizadoras y 120 kits de herramientas para ser entregados como obsequios, sin embargo, solo entregaron 108 cajas organizadoras y kit de herramientas, y 4 solo reciben kit de herramientas, no obstante, no presentaron evidencia de que los obsequios no entregados se encuentren en el almacén de la Universidad.

Solventada (A.F. 1° SA – 1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remiten relación debidamente requisitada y firmada por los beneficiados.

- Registran pagos de \$198,186.32, por concepto de compra de 53 tóner para las diferentes áreas de la Universidad. Sin embargo, omiten presentar evidencia documental que acredite la aplicación, utilización e instalación de los materiales adquiridos.

Solventada (A.F. 1° PDP – 1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remiten documentación que acredita la entrega de 50 tóner para las diferentes áreas de la Universidad y 3 tóner que están a resguardo del almacén de recursos materiales.

- Registran pagos de \$39,836.00, por concepto de servicio para proporcionar "Portafolio de Evidencias". Sin embargo, omiten evidencia documental de la entrega del "Portafolio de Evidencias", asimismo, el contrato no especifica el costo por el servicio prestado.

Solventada (A.F. 1° PDP – 2)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remiten portafolio de evidencias, así como constancias de acreditación emitidas por el Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería A.C. (CACEI).

- Registraron pagos de \$198,186.32, por concepto de compra de tóner para las diferentes áreas de la Universidad. Sin embargo, omitieron presentar la garantía de cumplimiento del contrato mediante una póliza de fianza administrativa, cheque certificado o de caja, para garantizar el cumplimiento del contrato.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 4)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remiten justificación de las condiciones de pago que se acordaron con el proveedor, así como el periodo de entrega y la modalidad del pago de monto total, que fue de 100% contra entrega de material.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Efectúan pagos por la cantidad de \$1,461,058.67, por servicios de limpieza y servicios de vigilancia, se detecta que realizan retención del Impuesto al Valor Agregado, acumulando un importe de \$75,571.95, por lo que incumplen con la normatividad aplicable en materia de impuestos.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 7)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, presentan documentos que no justifican la retención del 6% aplicados a los servicios adquiridos, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de Recursos Recaudados de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no es sujeta a ser cancelada con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectúan pagos de \$302,803.50, por concepto de suministro de combustible al parque vehicular de la Universidad. Sin embargo, el suministro no lo realizaron mediante el sistema de tarjetas electrónicas, mismo que debe ser de cobertura ágil, que garantice el control de suministro, a fin de que el suministro reportado en bitácoras de combustible coincida con lo reportado en el sistema de tarjetas electrónicas.

No Solventada (A.F. 1° PRAS – 3)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remiten copia certificada de correos electrónicos para el trámite de tarjetas electrónicas para el suministro de combustible con la Empresa Efectivale S.A.; sin embargo, no acreditan el cumplimiento a la normativa referente, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, pagó todas sus obligaciones financieras al término del periodo de ésta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Incumplen apearse al procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas derivado del pago por Servicios de Vigilancia por \$806,064.72, al no presentar evidencia o documentación que acredite el apego al procedimiento de adjudicación correspondiente.

No Solventada (A.F. 1° PRAS – 5)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, presentan contratos de prestación de servicios de vigilancia, así como cotizaciones de los proveedores; sin embargo, omitieron presentar la documentación que justifique el incumplimiento a la normativa referente al procedimiento de adjudicación por el servicio de vigilancia.

- Registran pago por \$886,711.04, por concepto de servicios de limpieza y manejo de desechos, se observa que no presentan documento que acredite el apego al procedimiento de adjudicación correspondiente.

No Solventada (A.F. 1° PRAS – 6)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, presentan contratos de prestación de servicios de limpieza, 3 cotizaciones y cuadro comparativo; sin embargo, omiten presentar el procedimiento de adjudicación en la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la Universidad, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado del procedimiento de entrega-recepción, el Rector remitió a este Órgano Fiscalizador los números de oficio UTTREC/110/2021 de fecha 11 de octubre del 2021 y REC/292/2021 de fecha 10 de diciembre del 2021, mediante los cuales informa que hubo inconsistencias en la revisión del Patrimonio de la Universidad, detectando faltante de bienes muebles por un importe de \$345,521.36.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° PDP –3)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remiten acta circunstanciada de la entrega-recepción de fecha 25 de noviembre de 2021, sin embargo, únicamente solventaron \$3,772.33, quedando sin solventar el importe de \$341,749.03.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no tiene obligación de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de esta fuente de financiamiento.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, público a través de su página oficial de internet la información del ejercicio de los recursos ejercidos.

4.2.2. Participaciones Estatales

Del Fondo de Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$26,853,325.30**, devengaron **\$19,952,569.88**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Emiten convocatoria para realizar el concurso para ocupar puestos vacantes en la Universidad, sin embargo, la Comisión Dictaminadora, no se apegó a la normativa establecida de conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, al beneficiar a tres de las personas contratadas.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, presentan documentación justificativa que acredita que las funciones del personal sean acordes con el puesto desempeñado, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- De la revisión a la plantilla de personal se observa pago de sueldos a 31 servidores públicos con cargo de profesor por asignatura que realizan labores administrativas y no ejercen la plaza de docente, sin acreditar los requisitos académicos establecidos en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remiten documentación justificativa que no acredita que las funciones del personal son acordes con el puesto desempeñado, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas recursos por \$26,853,325.30 de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, abrió cuentas bancarias específicas en las cuales recibió y manejó las Participaciones Estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** no realizó transferencias de Participaciones Estatales a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** realizó los registros contables y transferencias en apego a las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Registran pago de \$360,028.00, por concepto de "Pago de complemento de instalación, puesta de marcha y soporte de sistemas" y "50% de complemento de instalación de acrílico". Sin embargo, del registro realizado se observa que cancelan una provisión realizada en el ejercicio 2019, en la cuenta de pasivo "2262", sin embargo de acuerdo a la erogación realizada, no corresponde la cancelación de dicha provisión de ejercicios anteriores, toda vez que esta fue registrada para el pago de pensiones a largo plazo, y los gastos efectuados corresponden a otros servicios.

Solventada (A.F. 1° SA - 1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remitieron oficio número D AyF/45/2022 de fecha 31 de marzo de 2022, que acredita el seguimiento preventivo de control interno de la Universidad en cuanto a registros contables y presupuestales.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto de Participaciones Estatales de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- De la revisión a la asignación de servicios personales aprobada en el ejercicio 2020 que fue por \$57,932,120.18, tuvo un incremento respecto al ejercicio fiscal 2021 que fue de \$62,235,477.00, representando un porcentaje de incremento del 7.4%, por lo que incumple la normatividad en materia de servicios personales.

No Solventada (A.F. 1° PRAS – 3)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, presentan convenio modificatorio en el cual se acuerda una ampliación presupuestal, no obstante, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, continúa persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, pagó todas sus obligaciones financieras al término del ejercicio de ésta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La Universidad realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de conformidad con los procedimientos correspondientes.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la Universidad, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Con recursos de Participaciones Estatales no se realizaron adquisiciones de bienes muebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de las participaciones estatales, ya que no lo estipula la normativa.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión a la página de internet, correspondiente al apartado de transparencia e información pública en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se observan inconsistencias en la presentación de la información.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 4)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remitieron evidencia de la publicación del tabulador de sueldos en la página de internet de la Universidad.

- De la revisión a la página de internet, correspondiente al apartado de transparencia de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala se observa el incumplimiento a la normativa, toda vez que omiten publicar Tabulador de sueldos y número de plazas clasificadas por fuente de financiamiento.

Solventada (A.F. 1º PRAS - 5)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remitieron evidencia de la publicación del tabulador de sueldos en la página de internet de la Universidad.

4.2.3. Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la UTT para el ejercicio fiscal 2021.

Del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la UTT para el ejercicio fiscal 2021, de un presupuesto recibido de **\$21,255,243.79**, devengaron **\$15,854,108.70**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El Instituto incumplió la Cláusula sexta del Convenio Específico 2021 RECURSO FEDERAL, ya que abrió una cuenta bancaria en la cual transfirieron recurso estatal y federal para el pago de servicios personales.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, justifican que la apertura de una cuenta bancaria facilitó el manejo de los recursos públicos de la Universidad, además de presentar los controles que permiten identificar el gasto realizado por fuente de financiamiento.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La Universidad Tecnológica de Tlaxcala recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, correspondientes al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la UTT para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, manejó una cuenta bancaria específicamente aperturada para el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad para el ejercicio fiscal 2021.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** no realizó transferencias de recursos a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** realizó registros contables específicos, de esta fuente de financiamiento.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La Universidad realizó registros contables y presupuestarios de sus operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Las reglas de operación del Convenio no establecen que la documentación comprobatoria esté sujeta a cancelarse con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y los rendimientos generados, se destinaron exclusivamente al fin del Convenio.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, pagó todas sus obligaciones financieras al término del ejercicio de ésta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó pagos a proveedores y prestadores de servicios.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no adquirió bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Convenio.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, publicó a través de su página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, y el destino de los recursos ejercidos al término del ejercicio.

4.2.4. Remanentes de Ejercicios Anteriores

Del Fondo de Remanentes de Ejercicios Anteriores, devengaron **\$2,447,233.87**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$334,717.26**, que comprende las irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Los recursos emanados de Remanentes de Ejercicios Anteriores, cuentan con reglas de operación las cuales rigen su operatividad en control interno.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no recibió recursos adicionales en el ejercicio 2021.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, abrió cuenta bancaria específica en las que se manejan los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La balanza de comprobación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, muestra saldo en la subcuenta "1124-43 Derechos por prestación de servicios" por un importe de \$300,000.00, el cual se originó en el ejercicio 2018, sin embargo, durante el periodo de revisión se observa que no han sido recuperados y/o reintegrados a favor de la Universidad.

Solventada (A.F. 1º SA -1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remitieron documentación de juicio mercantil número 116/2018-IV, así como el historial actualizado a la fecha de las acciones y gestiones realizadas para la recuperación del saldo, incluyendo la negociación de pago en especie más los intereses moratorios.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo de ejercicios anteriores por un monto acumulado de \$12,760.47, sin embargo, durante el ejercicio no fueron recuperados y/o reintegrados.

No Solventada (A.F. 1º SA -2)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remiten documento turnado al área jurídica, instruyendo realizar acciones necesarias para el seguimiento, no obstante, omiten acreditar la recuperación del recurso, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- La balanza de comprobación de la Universidad presenta saldo en la cuenta 1122 "Cuentas por cobrar a corto plazo", por la cantidad de \$362,812.73 de los cuales \$362,213.99 corresponden a la subcuenta 1122-71-02 "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados" saldo que se origina de ejercicios anteriores, sin embargo, durante el periodo de revisión no fueron recuperados y/o reintegrados.

No Solventada (A.F. 1º SA -3)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remiten documento al área jurídica, instruyendo realizar acciones necesarias para el seguimiento, no obstante, omiten acreditar la recuperación del recurso, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- Realizan la cancelación de las cuentas "Provisión a largo plazo", y subcuentas Fondo de Contingencia 2019 y Fondo de Contingencia 2020 por un importe de \$7,341,900.95 afectando a la contrapartida la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, de lo cual se detectó que el incremento en dicha cuenta es irreal toda vez que al verificar la cuenta bancaria donde se administran los recursos de ejercicios anteriores, presenta un saldo de \$4,746,792.91 al 30 de agosto de 2021.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remiten en propuesta de solventación pólizas con las que se realizaron las cancelaciones observadas, adjuntando auxiliar contable de los ejercicios en los que fueron creados los pasivos, de igual forma incluyen estado de cuenta correspondiente al mes de Diciembre de 2020, en la que se visualiza un depósito por \$5,889,017.44, sin embargo omiten presentar documentación que acredite el reconocimiento en la cuenta contable de bancos, así como documentación que identifique el origen de los recursos.

- Del análisis y seguimiento a los saldos de pasivos reportados en la balanza de comprobación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala al 30 de agosto de 2021, se detectó que el rubro 2100 Pasivo circulante reporta un saldo por \$1,246,865.51, sin embargo la Universidad no ha dado seguimiento a su comprobación y/o depuración a las subcuentas, así como también se detectó que la Universidad no cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para liquidar las obligaciones contraídas de ejercicios anteriores.

No Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, presentan documentación referente a pólizas y auxiliares que dieron origen a los pasivos observados, así como reclasificaciones registradas en el ejercicio 2022 por un importe de \$119,655.70, sin embargo, las reclasificaciones efectuadas fueron directamente a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, así mismo omiten información del resto de saldo observado.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Realizan la cancelación de la cuenta 2262 "Provisión a largo plazo", y subcuentas Fondo de Contingencia 2019 y Fondo de Contingencia 2020 por un importe de \$1,417,183.51 y \$5,889,017.44, respectivamente, la contrapartida del movimiento realizado afectó a la cuenta de resultados de ejercicios por la cantidad de \$7,306,200.95. sin embargo, dicho incremento es irreal toda vez que al verificar la cuenta bancaria *****1519 del banco Santander, S.A., donde se administran los recursos de ejercicios anteriores, presenta un saldo de \$4,746,792.91 al 30 de agosto de 2021.

No Solventada (A.F. 1º PRAS - 1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remitieron pólizas con las que se realizaron las cancelaciones observadas, adjuntando auxiliar contable de los ejercicios en los que fueron creados los pasivos, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite el reconocimiento en la cuenta contable de bancos, así como documentación que identifique el origen de los recursos, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, ejerció recursos federales de ejercicios anteriores, sin embargo, los lineamientos, no estipulan que la documentación comprobatoria del gasto se cancele con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- De la revisión a las conciliaciones bancarias de las cuentas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, se detectaron cheques que fueron emitidos en ejercicios anteriores y en el ejercicio 2021, por un importe de \$43,383.30, sin embargo se observa que la fecha para hacerlos efectivos ya venció, de acuerdo a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
No Solventada (A.F. 1° SA -4)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remiten documentación insuficiente para solventar la presente observación, debido a que omitieron presentar evidencia documental de las medidas implementadas para la cancelación de los cheques y la corrección de los registros correspondientes, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- Efectúan pagos por \$1,424,028.43, por concepto de rehabilitación y recubrimiento de cisternas de la Universidad, no obstante, se identificó que fue por un monto acumulado de \$1,227,611.70, existiendo una diferencia por \$196,416.73, excediendo la cantidad autorizada.
Solventada (A.F. 1° PRAS -3)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, debido a la documentación presentada y la inspección física realizada el día 16 de mayo de 2022, remiten copia certificada de la tercera sesión ordinaria 2021, del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, celebrada con fecha 05 de agosto de 2021, donde el Consejo Directivo se da por enterado de las erogaciones realizadas de Remanentes de ejercicios anteriores.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- Del análisis y seguimiento a los saldos de pasivos se detectó que el rubro 2100 Pasivo circulante reporta un saldo por \$1,246,865.51; integrado por las subcuentas: 2112 Proveedores por pagar a corto plazo por \$137,338.77, 2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo con un saldo de \$38,255.10, y 2170 Provisiones a corto plazo presenta saldo por \$1,071,271.64, sin embargo se observa que la Universidad no ha dado seguimiento a su comprobación y/o depuración, así mismo se detectó que la Universidad no cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para liquidar las obligaciones contraídas de ejercicios anteriores, debido a que el saldo en las cuentas bancarias es por \$459,074.26.
No Solventada (A.F. 1° PRAS - 2)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, remiten documentación referente a los pasivos observados, así como reclasificaciones registradas en el ejercicio 2022 por un importe de \$119,655.70, sin embargo, las reclasificaciones efectuadas fueron directamente a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, así mismo omiten información del resto de saldo observado, persistiendo en el incumplimiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- **La Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Mediante acta circunstanciada de hechos, derivada de la revisión física a los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2021, se detectaron faltantes de bienes muebles por un total de \$94,482.00.

Solventada (A.F. 1º PDP -1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, debido a la documentación presentada y la inspección física realizada el día 16 de mayo de 2022, se constató que los bienes observados fueron repuestos y funcionales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La Universidad no informó a la SHCP, sobre el ejercicio de los recursos, por tratarse de recursos de remanentes que no lo ameritan, según la normativa.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, hizo del conocimiento sobre el monto, el ejercicio y los resultados obtenidos en su página de internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Contingencia.

- En el programa anual de obras se identifican tres servicios con número de contrato N°R.M.11, N°R.M.12 y N°R.M.13 del Fondo de Contingencia, debidamente autorizados.

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Propios 2019.

- Se dio seguimiento a dos servicios con número de contrato N°R.M.06 y N°R.M.84, del Fondo de Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Propios 2019, debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Contingencia.

- Los tres servicios revisados en la muestra con número de contrato: N°R.M.11, N°R.M.12 y N°R.M.13, fueron adjudicados de acuerdo a la normatividad aplicable, con las mejores condiciones respecto a las proposiciones que se presentaron.

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Propios 2019.

- Los servicios revisados con número de contrato: N°R.M.06 y N°R.M.84, fueron adjudicados de acuerdo a la normatividad aplicable con las mejores condiciones respecto a las proposiciones que se presentaron.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Contingencia.

- Los tres servicios revisados en la muestra con número de contrato: N°R.M.11, N°R.M.12 y N°R.M.13, se encuentran amparados bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener, asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Propios 2019.

- Los dos servicios revisados con número de contrato: N°R.M.06 y N°R.M.84, se encuentran amparados bajo su contrato respectivo, cumpliendo con la normatividad aplicable en cuanto a los requisitos mínimos que debe contener, asimismo cumplen con las garantías correspondientes al anticipo y cumplimiento.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Contingencia.

- Los 3 servicios revisados con número de contrato: N°R.M.11, N°R.M.12 y N°R.M.13, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución y monto pactados en sus contratos respectivos.

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Propios 2019.

- Los dos servicios incluidos en la muestra con número de contrato: N°R.M.06 y N°R.M.84, cumplieron formalmente con el plazo de ejecución y monto pactados en los contratos respectivos.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Contingencia.

- De los servicios con número de contrato: N°R.M.12 y N°R.M.13, se detectó que la Universidad omitió integrar en el expediente, la siguiente documentación: números generadores y croquis de la estimación uno.

No Solventada (A.O, 1° PRAS – 1 y 2)

Mediante oficio UTTREC/124/2022, de fecha 25 de abril de 2022, presentan propuesta de solventación, sin embargo, no integran el total de la documentación técnica y justificativa de los trabajos realizados para su revisión y análisis. Por lo que no se solventan dichas observaciones.

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Propios 2019.

- De los dos servicios revisados en la muestra con número de contrato: N°R.M.06 y N°R.M.84, los pagos realizados están comprobados en las estimaciones respectivas y están soportados con los números generadores y precios unitarios, de conformidad a la ley aplicable.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Contingencia.

- De los servicios con numero de contrato N°R.M.11, N°R.M.12, N°R.M.13, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$292,326.50
No Solventada (A. O, 1° PDP – 1, 3, 4, 5, 6 y 7).

Mediante oficio UTTREC/124/2022, de fecha 25 de abril de 2022, omiten presentar la documentación técnica y justificativa que ampare la ejecución de los trabajos, por lo cual no solventan dichas observaciones.

- Del servicio con número de contrato N°R.M.11, se detectaron procesos constructivos deficientes que causaron afectaciones físicas a la obra, por un importe de \$5,675.59
No Solventada (A. O, 1° PDP – 2).

Mediante oficio UTTREC/124/2022, de fecha 25 de abril de 2022 no presentaron información complementaria con la cual justifiquen la reparación de los procesos constructivos deficientes, por lo que no solventa la observación.

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Propios 2019.

- Del servicio con número de contrato R.M.84, se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$36,715.17
No Solventada (A. O, 1º PDP – 1).

Mediante oficio UTTREC/124/2022, de fecha 25 de abril de 2022, presentan documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información en su escrito de propuesta de solventación, sin embargo, no es suficiente para subsanar dicha observación.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Contingencia.

- De los tres servicios revisados con número de contrato: N°R.M.11, N°R.M.12 y N°R.M.13, la Universidad Tecnológica de Tlaxcala presentó los documentos en la cual anexan acta de entrega y oficio de terminación.

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Propios 2019.

- De los dos servicios revisados en la muestra con número de contrato: N°R.M.06 y N°R.M.84, la Universidad Tecnológica de Tlaxcala presentó los documentos de terminación de servicios en su totalidad.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Contingencia.

- La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Propios 2019.

- La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Remanentes de ejercicios anteriores: Fondo de Contingencia.

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Propios 2019.

- Se constató que la Universidad Tecnológica de Tlaxcala destinó los recursos del fondo exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	238,022.32	238,022.32	0.00
Faltante de bienes muebles	345,521.36	3,772.33	341,749.03
Bienes obsoletos a la fecha de revisión	94,482.00	94,482.00	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	329,041.67	0.00	329,041.67
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	5,675.59	0.00	5,675.59
Total	1,012,742.94	336,276.65	676,466.29

Con lo anterior, se determina que la Universidad Tecnológica de Tlaxcala incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$676,466.29**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Incumplen apegarse al procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas derivado del pago por Servicios de Vigilancia.
- Registran pago por concepto de servicios de limpieza y manejo de desechos, del cual no presentan documento que acredite el apego al procedimiento de adjudicación correspondiente, debiendo haberse adjudicado bajo la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.
- De la revisión a la plantilla de personal, horarios individuales asignados como docentes, y pagos de nómina, se detectó el pago de sueldos a 31 servidores públicos con cargo de profesor por asignatura que realizan labores administrativas y que no ejercen la plaza de docente, por lo que no se apegan al Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico.
- La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, incrementó el presupuesto asignado a Servicios Personales en un 7.4%, respecto de la asignación del ejercicio fiscal 2020, incumpliendo la normatividad aplicable en materia de disciplina financiera.

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,550,000.00	0.00	0.00	2,550,000.00
Edificios no habitacionales	36,229,075.24	14,725,699.27	0.00	50,954,774.51
Infraestructura	8,872,142.98	0.00	0.00	8,872,142.98
Construcciones en proceso en bienes propios	15,000,000.00	0.00	14,725,699.27	274,300.73
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de administración	13,827,426.01	262,837.19	0.00	14,090,263.20
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	71,807,865.11	63,435.19	0.00	71,871,300.30
Equipo e Instrumental médico y de laboratorio	455,814.94	177,732.07	0.00	633,547.01
Vehículos y equipo de transporte	7,393,265.00	0.00	0.00	7,393,265.00
Maquinaria, otros, equipos y herramientas	7,558,431.85	294,696.84	0.00	7,853,128.69
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,976,497.51	0.00	0.00	1,976,497.51
Intangibles				
Software	3,293,728.73	0.00	0.00	3,293,728.73
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(22,873,971.86)	0.00	0.00	(22,873,971.86)
Total	146,090,275.51	15,524,400.56	14,725,699.27	146,888,976.80

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$15,524,400.56**, por la construcción de edificios no habitacionales por **\$14,725,699.27**, adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$262,837.19**, adquisición de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo por **\$63,435.19**, adquisición de Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio por **\$177,732.07**, adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$294,696.84**. En contraparte, tuvo una disminución en Construcciones en Proceso en bienes Propios por **\$14,725,699.27**.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que **La Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que el fin de la política educativa es que nuestros alumnos alcancen el máximo potencial en las aulas del estado y convertir a la educación en una herramienta para alcanzar mejores condiciones de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento; por lo que se identificó que una de las principales problemáticas es la cobertura en educación superior.

En este sentido la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, tiene como objeto la formación integral de Técnicos Superiores Universitarios e Ingenieros en el ámbito de su competencia contribuyó mediante la capacitación de los docentes e investigadores de alumnos y empleadores al desarrollo social y Productivo del Estado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, considero una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	77.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	90.2%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	86.4%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	5 Servicios
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	5 Servicios
Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	0 obras
Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	36.8%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 77.7% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 90.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la UTT.

En el transcurso del periodo erogaron el 86.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todos los servicios fueron autorizados, además de los 5 servicios realizados incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminados.

Asimismo, de los 5 servicios que realizaron, el 100% fueron rehabilitaciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 14 de las 38 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 3, párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 181, fracción II, 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Artículos 9, fracción I, 33, 36, 37, 39, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 63, Fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cláusula sexta inciso a) del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021.
- Norma NOR_01_03_001 Plan de Cuentas, Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".
- Artículos 115 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Normativa Estatal

- Artículos 21, 22, 29, 30, 39, 46, fracción IV, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 58, 59, 60, 70, 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 272, 275 A fracción I y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 8, párrafos tercero y cuarto, 117 fracción II, 137 octavo párrafo, 140 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículo 5, fracción I, 6, 9 fracción VI, 23 de la Reforma al Decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica de Tlaxcala publicado en periódico oficial con fecha 01 de agosto del ejercicio 2000,
- Artículos 71 y 74 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 54 del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
- Artículos 31, fracción VII, 115 fracción III, 117 inciso a) del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
- Artículos 3, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.

- Artículos 10, 16, 17, 18, 24, 26, 28, 46, 49, 57 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
- Artículos 8, 12, fracción IV, fracción IX incisos c y d, 43, fracción III, del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Clausula primera, anexo dos, numeral 4 del Convenio de Coordinación para la Recaudación y Participación de los Ingresos que se Generen por los Bienes y/o Servicios que prestan los Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Convenio de Colaboración con la Universidad Tecnológica J.C., A.C.
- Anexo Único que forma parte del Convenio Único, celebrados entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y la Universidad Tecnológica de Tlaxcala el día 07 de enero de 2021.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a La Universidad Tecnológica de Tlaxcala para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	7	4	16	0	28	0	3	1	10	0	14
Obra Pública	0	0	8	2	0	10	0	0	8	2	0	10
Total	1	7	12	18	0	38	0	3	9	12	0	24

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto de La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 1.5 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en 2 casos.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 57.1 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 25.0 por ciento del total emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 33.3 por ciento del total emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 31 de agosto al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	4,174,008.90	4,174,008.90	3,737,366.55	3,176,761.57	85.0
Participaciones Estatales	5,476,913.19	5,476,413.19	12,377,168.61	10,520,593.32	85.0
Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la UTT para el ejercicio fiscal 2021.	10,871,414.24	10,871,414.24	16,272,549.33	13,831,666.93	85.0
TOTAL	20,522,336.33	20,521,836.33	32,387,084.49	27,529,021.82	85.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$32,387,084.49**.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Además, se informa de la revisaron y fiscalizaron recursos públicos aplicados durante el periodo 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores						
	(pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores	(200,011.12)	-	-	-	-	-	(200,011.12)
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2009	(46,592.37)	-	-	-	-	-	(46,592.37)
Resultado de Ejercicios Anteriores 2015	20,534,275.81	-	274,300.73	-	-	-	20,259,975.08
Resultado de Ejercicios Anteriores 2016	10,785,129.24	-	-	-	-	-	10,785,129.24
Resultado de Ejercicios Anteriores 2017	2,091,527.84	-	-	-	-	-	2,091,527.84
Resultado de Ejercicios Anteriores 2018	1,043,115.89	-	-	-	-	-	1,043,115.89
Resultado de Ejercicios Anteriores 2019	3,928,816.95	888.27	1,459.52	1,459.52	1,459.52	100.0	3,928,245.70
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2010	435,207.72	-	-	-	-	-	435,207.72
Resultado de Ejercicios Anteriores 2020	11,178,319.41	24.42	901,979.18	909,693.76	909,693.76	100.0	10,276,364.65
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2011	2,215,555.24	-	-	-	-	-	2,215,555.24
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2012	2,259,554.45	-	-	-	-	-	2,259,554.45
Resultado de Ejercicios Anteriores FAC 2013	(798,089.69)	-	-	-	-	-	(798,089.69)

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores						
	(pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP 2012	53,783.56	-	-	-	-	-	53,783.56
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP 2013	11,411.93	-	-	-	-	-	11,411.93
Resultado de Ejercicios Anteriores PROMEP	550,720.79	-	-	-	-	-	550,720.79
Resultado de Ejercicios Anteriores WEXLER DE MEXICO	59,130.13	-	-	-	-	-	59,130.13
Resultado de Ejercicios Anteriores DINA 2012	31,153.76	-	-	-	-	-	31,153.76
Resultado de Ejercicios Anteriores PYME	505.68	-	-	-	-	-	505.68
Resultado de Ejercicios Anteriores GLOBAL FLOCK 2013	14,461.05	-	-	-	-	-	14,461.05
Resultado de Ejercicios Anteriores METAPOL	257,200.56	-	-	-	-	-	257,200.56
Resultado de Ejercicios Anteriores PROFOCIE	3,100,511.91	-	-	-	-	-	3,100,511.91
Resultado de Ejercicios Anteriores FADOES	7,978.24	-	-	-	-	-	7,978.24
Resultado de Ejercicios Anteriores PADES	888.18	-	-	-	-	-	888.18
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI	(21,361.68)	-	-	-	-	-	(21,361.68)
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI 2012	21,209.54	-	-	-	-	-	21,209.54

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores						
	(pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultado de Ejercicios Anteriores PIFI 2013	25,256.07	-	-	-	-	-	25,256.07
Resultado de Ejercicios Anteriores Ingenierías	(25,611.84)	-	-	-	-	-	(25,611.84)
Resultado de Ejercicios Anteriores Educación a distancia	2,323.67	-	-	-	-	-	2,323.67
Resultado de Ejercicios Anteriores Proyecto FORDECYT	673.74	-	-	-	-	-	673.74
Total	57,517,044.66	912.69	1,177,739.43	911,153.28	911,153.28	-	56,340,217.92

La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$1,177,739.43**, de los cuales **\$911,153.28** corresponden a recursos devengados en el periodo y **\$266,586.15** se originaron por reclasificaciones y corrección de saldos, la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado ascendiendo al monto de **\$911,153.28** que representa el **100.0 %** respecto de los recursos devengados.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/Tesorería	10,390,101.14	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,318.02	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	362,213.99	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	12,760.47	
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	300,000.00	
Suma Circulante	11,066,393.62	
No circulante		
Terrenos	2,550,000.00	
Edificios No Habitacionales	50,954,774.51	
Infraestructura	8,872,142.98	
Mobiliario y Equipo de Administración	14,277,923.89	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	71,871,300.30	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	633,547.01	
Vehículos y Equipo de Transporte	7,393,265.00	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,853,128.69	
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,976,497.51	
Software	3,293,728.73	
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(22,873,971.86)	
Suma No Circulante	146,802,336.76	
Total Activo		157,868,730.38
Pasivo		
Circulante		

Cuenta	Saldo	Total
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	3,339,282.37	
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	297,221.46	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,963,490.59	
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	38,255.10	
Otras Provisiones a Corto Plazo	1,071,271.64	
Suma Circulante	6,709,521.16	
No circulante		
Provisión a Largo Plazo	1,074,090.79	
Suma No Circulante	1,074,090.79	
Total Pasivo	7,783,611.95	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Donaciones de Capital	140,024,622.61	
Resultado de Ejercicios Anteriores	32,419,544.52	
Cambio por Errores Contables	(22,873,971.86)	
Resultado del Ejercicio	514,923.16	
Suma Patrimonio	150,085,118.43	
Total de Pasivo más Patrimonio		157,868,730.38

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado (a)	Pronóstico Modificado Anual (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-b-)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
51	Productos	0.00	0.00	4,863.77	1,620.06	6,483.83	6,483.83	0.0
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	0.00	633,360.00	633,360.00	0.00	633,360.00	0.00	100.0
91	Recurso Federal	31,235,477.00	32,126,658.03	21,255,243.79	10,871,414.24	32,126,658.03	0.00	100.0
91	Participaciones Estatales	31,000,000.00	32,329,738.49	26,853,325.30	5,476,413.19	32,329,738.49	0.00	100.0
91	Ingresos Propios	9,000,000.00	8,742,532.99	4,563,660.32	4,172,388.84	8,736,049.16	(6,483.83)	99.9
	Suman los Ingresos	71,235,477.00	73,832,289.51	53,310,453.18	20,521,836.33	73,832,289.51	0.00	100.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de Diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f= (b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	62,235,477.00	63,389,559.95	35,806,678.58	27,582,881.37	63,389,559.95	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	1,600,000.00	1,676,310.35	924,724.65	745,101.92	1,669,826.57	6,483.78	99.6
3000	Servicios generales	7,100,000.00	8,257,980.49	4,386,539.98	3,871,440.51	8,257,980.49	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	270,000.00	508,438.72	320,778.03	187,660.69	508,438.72	0.00	100.0
	Suman los egresos	71,235,477.00	73,832,289.51	41,438,721.24	32,387,084.49	73,825,805.73	6,483.78	99.9

Diferencia (+Superávit -Déficit) **11,871,731.94** **(11,865,248.16)** **6,483.78**

El anexo I.2.1 del presente informe contiene copia fiel de la Balanza de Comprobación que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados

Del Fondo de Recursos Recaudados, de un presupuesto recibido de **\$4,174,008.90**, devengaron **\$3,737,366.55**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$621,074.55**; de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual **presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la revisión a la integración de expedientes del personal adscritos a la Universidad, se detecta que no acredita el cumplimiento con el perfil, experiencia y requisitos de acuerdo a las funciones de su competencia, además de que carecen de título profesional, constancia de antecedentes no penales, cédula profesional y constancia de no incompatibilidad de horarios.

Solventada (A.F. 2º SA – 1)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación de cada persona que subsana el procedimiento de integración.

- De la revisión, análisis y verificación a las metas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, se detectó que incumplió cuatro, las cuales estaban establecidas en su Programa Operativo Anual. Solventada (A.F. 2° SA – 4)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación de la actividad 1.5 envían relación de alumnos por 252 y 280 boletas TOEFL ITP que presentaron evaluación Actividad 1.6 reportan 10 alumnos de movilidad en el periodo y 2 del periodo 02 de febrero y 22 de abril del 2021, Actividad 1.11 presentan relación de 509 alumnos del nivel TSU que realizaron sus prácticas profesionales, 1.12 Incorporación y dar seguimiento a egresados de TSU e ingeniería de 50 ex alumnos, así mismo acreditan el cumplimiento de las metas programadas y alcanzadas.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La Universidad Tecnológica de Tlaxcala recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$4,172,388.84 de acuerdo al Convenio celebrado y \$1,620.06 por rendimientos financieros.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, aperturó cuentas bancarias específicas en las cuales recibió y manejó los Recursos Recaudados.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** no realizó transferencias de Recursos Recaudados a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Registran pagos de \$31,146.00, por la adquisición de 350 paquetes de papel bond tamaño carta y 30 paquetes de papel bond tamaño, sin embargo, omiten presentar listas de distribución, firmadas por las diferentes áreas administrativas, y en su caso control de almacén que permita verificar las unidades en existencia que no fueron distribuidas.

Solventada (A.F. 2º SA – 3)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación de vales de salida de almacén entregado a las diversas áreas de 303 paquetes de hojas tamaño carta, mencionando que se encuentra en almacén 47 paquetes T/C y 30 paquetes T/O, y evidencia fotográfica de los mismos.

- Efectúan pagos por \$321,399.46, por concepto de compra de tóner. Sin embargo, omiten presentar evidencia documental de la distribución del material adquirido, así mismo no presentan el control de almacén.

Solventada (A.F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, presentan documentación como vales de salida a las diferentes áreas de la Universidad, relación de tóner que se encuentran en el almacén, así como evidencia fotográfica del stock.

- Realizan pago por \$77,610.00, por concepto de adquisición de vales de combustible. Por lo que omiten documentación comprobatoria con requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
Solventada (A.F. 2º PDP – 2)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) 8685b892-b3f7-4702-a5c8f8178d08 de fecha 16/12/2021 del proveedor Efectivale S. de R.L. de C.V., por importe total de \$77,610.00, lo cual acredita el monto total observado.

- Efectúan pago por \$183,000.00, por concepto de adquisición de vales de combustible. Sin embargo, mediante bitácoras de combustible, se determina una diferencia no comprobada por \$35,650.00.
Solventada (A.F. 2º PDP – 3)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten oficios de comisión para actividades propias de la Universidad por \$27,750.00 relacionando los números de vales entregados en cada comisión, asimismo se justifica la cantidad de \$27,600.00 por la adquisición de diésel suministrados a una moto conformadora, y un total de \$55,350.00, provenientes de saldo de septiembre, lo cual cumple con la información requerida.

- Realizan pagos por \$65,000.00, por concepto de energía eléctrica, sin embargo, omiten presentar documentación comprobatoria y justificativa de dicho registro. Por lo anterior al realizar la provisión sin la respectiva documentación comprobatoria, incumplen con las normas contables.
Solventada (A.F. 2º PRAS – 2)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación de las pólizas: póliza E00001 de fecha 14 de enero 2022 por \$56,511.00 y póliza E00006 de fecha 04 de enero 2022 por \$1,808.00 adjuntando el comprobante fiscal 6E7C1653-A309-4BE2-82A3-A90B653F68AB y 049e0d4b-6276-4c4e-a631-3129-fd9ba42a respectivamente, así como póliza D00023 de fecha 30 de marzo 2022 por \$6,681.00 por la cancelación de la provisión con afectación al resultado del ejercicio 2021.

- Registran devengo de gasto por \$94,882.69, con cargo a la partida "5191 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración". Sin embargo, omiten presentar documentación comprobatoria y justificativa de dicho registro, por lo anterior se determina que incumple con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Solventada (A.F. 2º PRAS – 3)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación del comprobante fiscal 61e6498a-d9f1-4558-a962-1164a65e75ce, y póliza D00029 de fecha 31 de marzo 2022 en la cual se realiza la cancelación de provisión por el importe total.

- Efectuaron erogaciones de \$321,399.46 por concepto de compra de tóner para las diferentes áreas de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, sin embargo omiten presentar la garantía de cumplimiento del contrato mediante una póliza de fianza administrativa, cheque certificado o de caja e hipoteca. Solventada (A.F. 2º PRAS – 5)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación justificativa de las condiciones de pago que se acordaron con el proveedor, así como el periodo de entrega y la modalidad del pago de monto total, que fue de 100% contra entrega de material.

- Efectuaron gasto de \$242,310.00, por concepto de compra de piernas y embalaje para obsequios de fin de año. sin embargo, omitieron presentar la garantía de cumplimiento del contrato mediante una póliza de fianza administrativa, cheque certificado o de caja para garantizar el cumplimiento del contrato. Solventada (A.F. 2º PRAS – 6)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación como carta compromiso del proveedor de cualquier consecuencia adversa que pudiera suscitarse en la entrega de los productos adquiridos por la Universidad, en sustitución de la garantía como lo menciona el contrato.

- Erogan \$70,000.00, por concepto de campaña y asesoría para impulsar la integración de proyectos productivos de la región a través de la incubadora (Ceincuba), omitiendo presentar la garantía de cumplimiento del contrato mediante póliza de fianza administrativa, cheque certificado o de caja e hipoteca para garantizar el cumplimiento del contrato, así como la calidad de los bienes o servicios contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto por el término que establece la ley aplicable.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 7)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación como carta compromiso responsabilizándose el proveedor de cualquier consecuencia adversa que pudiera suscitarse en el incumplimiento de los servicios contratados por la Universidad, en sustitución de la garantía como lo menciona el contrato.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión a los ingresos y egresos devengados, la Universidad obtuvo un superávit por \$6,483.78, sin embargo, omiten presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo.

Solventada (A.F. 2º SA – 2)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, justifican que el importe señalado como superávit, corresponde a intereses generados de programas federales de ejercicios anteriores, mismos, que por la naturaleza del recurso deberán ser reintegrados.

- De la revisión y análisis a la balanza de Comprobación presentada, se detectó que realizaron movimientos contables después de haber entregado la cuenta pública ante el Congreso del Estado, toda vez que de acuerdo al comparativo por trimestre los saldos iniciales y finales presentan diferencias en diversas cuentas, por lo que la información financiera generada no es confiable, comprensible y comparable; y no se registran de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública.

Solventada (A.F. 2º PRAS –1)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación de la balanza de comprobación acumulada de enero a diciembre 2021, y balanza inicial 2022 con los saldos del ejercicio 2021.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de Recursos Recaudados de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago por \$170,000.00, por concepto de diseño para inicio de campaña de alfabetización para beneficiar a 8000 personas en los municipios. Sin embargo, el pago realizado es improcedente, debido a que existen Instituciones que tienen la información y los recursos humanos, materiales y económicos como lo es el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, que se encargan de realizar las actividades por las que la Universidad erogó recursos públicos, además de mencionar que la erogación no contribuye al cumplimiento de metas.

Solventada (A.F. 2º PDP – 4)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, presentan acta de reunión de gabinete 2021 de fecha 29 de septiembre de 2021, donde se aborda el tema de "diseñar e iniciar campaña de alfabetización por lo que se instruye a la Universidad a realizar en colaboración con ITEA las gestiones pertinentes. Así mismo incluye listas de alfabetización de las reuniones que se están llevando a cabo.

- Efectúan pago por \$16,415.09, por concepto presentación de servicios legales sobre derecho laboral, sin embargo, la Universidad cuenta con área jurídica, cuyo objetivo y funciones es resolver diferentes conflictos de carácter laboral, penal, civil, mercantil, administrativo, derechos humanos y constitucional, entre otros, por lo que las erogaciones son improcedentes.
Solventada (A.F. 2º PDP – 5)

Mediante oficio UTTREC/209/2022 de fecha 20/06/2022, remiten documentación que acredita que la contratación del servicio se llevó a cabo debido a que estaba en proceso de contratación personal para ocupar el puesto de abogado general, el cual tiene facultades para representar a la Universidad en los procesos jurídicos.

- Efectúan pagos de \$181,090.00, por concepto de suministro de combustible al parque vehicular de la Universidad. Sin embargo, el suministro no lo realizaron mediante el sistema de tarjetas electrónicas, mismo que debe ser de cobertura ágil, que garantice el control de suministro, a fin de que el suministro reportado en bitácoras de combustible coincida con lo reportado en el sistema de tarjetas electrónicas.
Solventada (A.F. 2º PRAS – 4)

Mediante oficio UTTREC/209/2022 de fecha 20 de junio de 2022, presenta documentación que demuestra que ha realizado trámites para obtener las tarjetas para suministro de combustible.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, pagó todas sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Devengan \$564,820.44, por concepto de servicios de limpieza y manejo de desechos, sin embargo, el contrato, tuvo un incremento considerable del 41.1% en comparación con el proveedor contratado de enero a septiembre que fue de \$55,419.44 de forma quincenal, con 16 elementos.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 8)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación del expediente integral del proveedor con la documentación requerida, respecto al incremento del contrato mencionan que los trabajadores tienen la prestación de seguridad social con el IMSS, razón por la cual el contrato es con un costo mayor a los anteriores.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no adquirió bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no tiene obligación de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de esta fuente de financiamiento.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** hizo de conocimiento a través de su página oficial de internet sobre los recursos recibidos y ejercidos de la fuente de financiamiento de Recursos Recaudados.

5.2.2. Participaciones Estatales

Del Fondo de Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$5,476,413.19**, devengaron **\$12,377,168.61**; y de la revisión a la auditoría financiera, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$185,544.95**; de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual **presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Erogan \$606,863.02, por servicio médico al personal, trabajadores y magisterio, es importante señalar que para el pago de los gastos médicos, la Universidad se ha regulado bajo la normativa del Acuerdo que Establece los Lineamientos para la Prestación del Servicio de Salud. sin embargo, estos no se encuentran autorizados y publicados por su Consejo Directivo.

Solventada (A.F. 2º SA – 1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación del oficio No. UTTREC/108/2022 de fecha 23 de marzo del 2022 dirigido a la Subdelegada del IMSS en Tlaxcala, solicitando la afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social de cada uno de los trabajadores de la Universidad, asimismo, anexan Decreto No. 90 expedido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

- Mediante la aplicación de Cuestionarios al Personal de la Universidad se detectó a 23 servidores públicos con puesto de "Profesor por asignatura", sin embargo, realizan actividades diferentes a las establecidas en su contrato, por lo tanto, no se acreditan que realicen las funciones de acuerdo a su puesto y conforme lo establece el Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 5)

Mediante oficio UTTRECC/209/2022 de fecha 20 de junio de 2022, remiten documentación en la cual argumentan que el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad entró en vigencia el 18 de mayo de 2021 del cual envían documento, sin firmas de autorización de su Consejo Directivo, sin embargo, cuenta con un Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- De la revisión a la nómina se detectó que no fue requisitada de manera correcta, debido a que dentro de la nómina integra las horas laboradas por el personal de manera quincenal, mismas que al ser multiplicadas por el costo por hora quincenal, establecido en el Tabulador validado por el Subsistema de Universidades Tecnológicas, se determinan importes superiores a los efectivamente pagados.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 6)

Mediante oficio UTTRECC/209/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, realizan aclaración del llenado de la cédula 4 Nóminas, se realizó con las nóminas realmente pagadas de cada quincena con el tabulador autorizado de inicio del 1º de febrero 2021, posteriormente en el mes de noviembre hubo un incremento con retroactivo al 1º de febrero del 2021, pagado con una nómina especial de homologación salarial, justificando la observación emitida.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** recibió recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas por \$5,467,709.00 de participaciones estatales y \$8,704.19 por rendimientos financieros.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, abrió cuentas bancarias específicas en las cuales recibió y manejó las Participaciones Estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** no realizó transferencias de Participaciones Estatales a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- De la revisión a las conciliaciones bancarias de la Universidad, se observa que registran cheques en circulación, en algunos casos el periodo de cobro ha vencido de acuerdo a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de los cuales se desconoce el estatus de su depósito en garantía por juicios laborales de los trabajadores.

Solventada (A.F. 2º SA – 2)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación de los estados de cuenta bancarios de los meses de enero y febrero del 2022, donde demuestran que los cheques relacionados han sido cobrados en su totalidad.

- Efectúan pagos de \$55,384.58, por concepto de gastos médicos a favor de 35 trabajadores. Sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales, así como documentación justificativa, solicitud de pago, diagnóstico médico, receta médica, identificación oficial del titular y/o beneficiarios.

Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación correspondiente a los gastos médicos pagados al personal conforme a relación, presentando solicitud de pago, transferencia bancaria del reintegro, comprobante fiscal de medicamentos, honorarios médicos, análisis clínicos, recetas médicas, y comprobantes de los familiares beneficiarios.

- Realizan pagos por \$2,069.92, por concepto de gastos médicos a favor de un docente, sin embargo, la erogación realizada carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A.F. 2º PDP – 2)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación correspondiente a los gastos médicos, presentando solicitud de pago, transferencia bancaria del reintegro, comprobante fiscal de medicamentos, receta médica.

- De la revisión al Estado Analítico de Ingresos se identifican rendimientos de 7 cuentas bancarias que se registraron como productos por un importe de \$6,483.78, no obstante, al 31 de diciembre de 2021, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento, se identifica que aperturan una fuente de financiamiento denominada "Resultado de Ejercicios", para realizar el registro de gasto comprometido por el mismo importe con cargo a la partida materiales, útiles y equipos menores de oficina, Sin embargo, omiten presentar el contrato o documento fuente que origina el registro del gasto comprometido, Así mismo la apertura de la fuente de financiamiento no se apega al clasificador.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 20 de mayo de 2022, remiten documentación en la cual argumentan que se consideró de esta manera debido a que son rendimientos de programas federales y se tiene previsto su reintegro.

- Registran gasto devengado en la partida Aportaciones de Seguridad Social la cantidad de \$3,339,282, sin embargo, omiten presentar documentación comprobatoria y justificativa, por lo anterior se determina que el registro realizado incumple con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

No Solventada (A.F. 2º PRAS – 3)

Mediante oficio UTTREC/209/2022 de fecha 20 de junio de 2022, remiten expediente con diversos documentos de trámite para afiliar al personal de la Universidad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dichos documentos de trámite son del ejercicio 2019, por lo que la provisión realizada al cierre del ejercicio 2021, no contaba con la documentación establecida por la norma, para considerarse una obligación de pago, ya que no se contaba con algún convenio firmado por ambas partes, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, realizó sus registros contables y presupuestarios de acuerdo a la normatividad aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de Recursos Recaudados de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectúan erogaciones de \$59,369.52, por concepto de pago de la prestación "sueldo" a personal con puestos de Chofer del Rector y Jefe de Oficina, sin embargo, los importes son superiores a los autorizados en el Tabulador de Sueldos del Anexo 33 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

Solventada (A.F. 2º PDP – 3)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación de tabulador de sueldos 2021, recibo de nómina (timbrado), plantilla de personal autorizado y nombramiento del jefe de departamento.

- Realizan erogaciones de \$9,166.53, por concepto de pago de la prestación "sueldo" a personal con puestos de "Profesor de Asignatura" pertenecientes a la nómina "Administrativos", sin embargo, los importes son superiores a los autorizados en el Tabulador de Sueldos del Anexo 33 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
Solventada (A.F. 2º PDP – 4)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación firmado por el rector para realizar el cambio de puestos administrativos.

- Efectúan pagos por \$59,554.40, a favor de un docente que fue contratado como "Profesor de Tiempo Completo", sin embargo, de las respuestas que proporcionó mediante cuestionario, señala que su área de trabajo es en Rectoría, asimismo, no acredita haber cumplido con el procedimiento de ingreso que establece el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, por lo anterior los pagos realizados son improcedentes.
Solventada (A.F. 2º PDP – 5)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 20 de junio de 2022, remiten documentación justificativa en la cual designan desarrollar actividades administrativas al servidor público.

- De la revisión y análisis al presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal 2021, se detectó que la asignación global de servicios personales aprobada inicial fue por \$62,235,477.00, la cual se vio incrementada por un importe de \$1,154,082.95 resultando un total de \$62,389,559.95 según presupuesto de egresos modificado, por lo que incumple la normatividad en materia de servicios personales.
Solventada (A.F. 2º PRAS – 2)

Mediante oficio UTTRECC/209/2022 de fecha 20 de junio de 2022, remiten documentación firmada por el director general de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, en la cual establecen incremento al capítulo 1000 que corresponde al 50% del gobierno federal y el 50% estatal por la misma cantidad, asimismo, remiten convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022, así como plantilla laboral 2021 con corte de información al 16 de julio 2021.

- Realizan pagos por \$174,069.43, a favor de un servidor público el cual fue contratado como "Director de Área" y recibe las prestaciones conforme al puesto asignado, sin embargo, de las respuestas que proporcionó mediante cuestionario, señala que funge como "Secretario Particular del Rector, Por lo anterior se determina que el puesto otorgado al personal, no concuerda con las actividades y responsabilidades encomendadas y señaladas en el reglamento general de la Universidad, por lo tanto, los pagos realizados son improcedentes.
Solventada (A.F. 2º PRAS – 4)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 20 de junio de 2022, remiten documentación que acredita el nombramiento expedido a favor del personal observado y evidencia de las actividades encomendadas.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 presenta saldo de \$1,671,231.59, en la cuenta Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", no obstante, la universidad cuenta con recursos en la cuenta de bancos para su pago correspondiente.
Solventada (A.F. 2º R – 1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten póliza E00016 donde se realiza el entero de los impuestos, así como declaraciones presentadas y auxiliar de cuenta.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de conformidad con los procedimientos correspondientes.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de Participaciones Estatales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** ejerció recursos de Participaciones Estatales por lo que no está sujeta a informar a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la revisión a la página de internet, correspondiente al apartado de transparencia se observan inconsistencias en la presentación de la información en cumplimiento al artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Solventada (A.F. 2º PRAS - 7)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación presentando evidencia de captura de pantalla de las fracciones observadas, de las cuales han sido actualizadas con la información correspondiente.

5.2.3. Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la UTT para el ejercicio fiscal 2021.

Del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la UTT para el ejercicio fiscal 2021, de un presupuesto recibido de **\$10,871,414.24**, devengaron **\$16,272,549.33**; y de la revisión a la auditoría financiera, no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El Instituto incumplió la Cláusula sexta del Convenio Específico 2021 RECURSO FEDERAL, ya que abrió una cuenta bancaria en la cual transfirieron recurso estatal y federal para el pago de servicios personales.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 1)

Mediante oficio UTTREC/124/2022 de fecha 25 de abril de 2022, justifican que la apertura de una cuenta bancaria facilitó el manejo de los recursos públicos de la Universidad, además de presentar los controles que permiten identificar el gasto realizado por fuente de financiamiento.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La Universidad Tecnológica de Tlaxcala recibió de la Secretaría de planeación y Finanza recursos por \$10,863,106.00 del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la UTT para el Ejercicio Fiscal 2021 y \$8,308.24 que corresponde a rendimientos financieros.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- **La Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del Convenio.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala** no realizó transferencias de Participaciones Estatales a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, realizó sus registros contables específicos, de esta fuente de financiamiento.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, realiza el registro contable y presupuestario de sus operaciones conforme a la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Las reglas de operación del Convenio no establecen que la documentación comprobatoria esté sujeta a cancelarse con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y los rendimientos generados, se destinaron exclusivamente al fin del Convenio.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, pagó todas sus obligaciones financieras al término del ejercicio con ésta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, cumplió con los procedimientos correspondiente a la modalidad de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Registraron gasto de \$564,820.44, por concepto de servicios de limpieza y manejo de desechos, sin embargo, el contrato tuvo un incremento considerable del 41.1% en comparación con el proveedor contratado de enero a septiembre que fue de \$55,419.44 de forma quincenal con 16 elementos.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 2)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación del expediente integral del proveedor con la documentación requerida, respecto al incremento del contrato mencionan que los trabajadores tienen la prestación de seguridad social con el IMSS razón por la cual el contrato es con un costo mayor a los anteriores, contratando a los mismos elementos 16 personas. Respecto a que en el contrato no se establece una cláusula de fianza, justifican que no otorgan anticipo de recursos al proveedor, el pago se realiza hasta el vencimiento de los servicios prestados en forma quincenal.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no adquirió bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto al ejercicio de los recursos del Convenio.

14. Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, publicó a través de su página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, y el destino de los recursos ejercidos al término del ejercicio.

5.2.4. Remanentes de Ejercicios Anteriores

Del Fondo de Remanentes de Ejercicios Anteriores, devengaron **\$911,153.28**, y de la revisión a la auditoría financiera, no se determinó daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Los recursos emanados de remanentes de ejercicios anteriores, cuentan con reglas de operación las cuales rigen su operatividad.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no recibió recursos adicionales en el ejercicio 2021.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, abrió cuenta bancaria específica en las que se manejan los recursos remanentes anteriores.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La Universidad Tecnológica de Tlaxcala registró reclasificación de saldo de la cuenta "3251 Cambios en Políticas Contables" por la cantidad de \$1,924,603.77, afectando a la cuenta "3220-2019 Resultado de Ejercicios"; sin embargo, omiten documentación que justifique el movimiento realizado

No Solventada (A.F. 2º PRAS -3)

Mediante oficio UTTREC/209/2022 de fecha 20 de junio de 022, remiten acta de la tercera sesión ordinaria de Consejo directivo, en la cual solicitan la autorización de registro y movimientos en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores. sin embargo, omiten documentación que justifique el movimiento realizado, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

- Erogan pagos por \$221,473.43 por concepto de indemnización a cuatro personas de confianza de la Universidad, no obstante, de la revisión a los pagos realizados se detectó que omiten presentar acta de sesión de su Consejo, por lo anterior se determina que no solicitaron visto bueno a su máximo órgano de gobierno.

Solventada (A.F. 1º PRAS -1)

Mediante oficio UTTREC/209/2022 de fecha 20 de junio de 022, adjuntan el reporte de nómina, póliza cheque de pago, reporte de cálculos de parte proporcional de sueldo, prima vacacional, aguinaldo e indemnización, identificación de credencial para votar INE, recibos de nómina (CFDI), oficio de renuncia voluntaria, y recibo de finiquito por pago de terminación de la relación laboral, de cada uno de los ex trabajadores.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De la revisión y análisis a los registros realizados por la Universidad, con afectación a los remanentes de ejercicios anteriores, se detectaron reclasificaciones y correcciones registradas, no obstante, los movimientos realizados originan que la contabilidad, así como, los estados financieros que presenta la Universidad, no sean confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.

Solventada (A.F. 2º PRAS -2)

Mediante oficio UTTREC/175/2022 de fecha 06 de mayo de 2022, remiten documentación de pólizas mencionadas en su propuesta de solventación, y con la reserva de la póliza D00099 de fecha 31 de diciembre del 2021, en la cual registran la reclasificación y corrigen los saldos contrarios a su naturaleza contable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, ejerció recursos federales de ejercicios anteriores, sin embargo, los lineamientos no estipulan que la documentación comprobatoria del gasto se cancele con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- **La Universidad tecnológica de Tlaxcala**, destinó los recursos de remantes de ejercicios anteriores de acuerdo a la fuente de financiamiento correspondiente.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- **La Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no contrajo obligaciones financieras durante el ejercicio, con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos de Remanentes de Ejercicios anteriores.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no realizó pagos a proveedores y prestadores de servicios.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no adquirió bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La Universidad no informó a la SHCP, sobre el ejercicio de los recursos, por tratarse de recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, hizo del conocimiento sobre el monto, el ejercicio y los resultados obtenidos en su página de internet.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	135,064.50	135,064.50	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	357,049.46	357,049.46	0.00
Pago de gastos improcedentes	245,969.49	245,969.49	0.00
Pago de gastos en exceso	68,536.05	68,536.05	0.00
Total	806,619.50	806,619.50	0.00

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- De la revisión a la Nómina se detectó a 23 servidores públicos contratados como "Profesor por asignatura", sin embargo, realizan actividades administrativas, por lo que no se acreditan las funciones de acuerdo a su puesto conforme lo establece el Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La Universidad Tecnológica de Tlaxcala, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Tecnológica de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	2,550,000.00	0.00	0.00	2,550,000.00
Edificios no habitacionales	50,954,774.51	0.00	0.00	50,954,774.51
Infraestructura	8,872,142.98	0.00	0.00	8,872,142.98
Construcciones en proceso en bienes propios	274,300.73	0.00	274,300.73	0.00
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de administración	14,090,263.20	187,660.69	0.00	14,277,923.89
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	71,871,300.30	0.00	0.00	71,871,300.30
Equipo e Instrumental médico y de laboratorio	633,547.01	0.00	0.00	633,547.01
Vehículos y equipo de transporte	7,393,265.00	0.00	0.00	7,393,265.00
Maquinaria, otros, equipos y herramientas	7,853,128.69	0.00	0.00	7,853,128.69
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1,976,497.51	0.00	0.00	1,976,497.51
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(22,873,971.86)	0.00	0.00	(22,873,971.86)
Intangibles				-
Software	3,293,728.73	0.00	0.00	3,293,728.73
Total	146,888,976.80	187,660.69	274,300.73	146,802,336.76

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$187,660.69** por la adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración, así mismo, presentó disminución en Construcciones en proceso en bienes propios por **\$274,300.73**.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **universidad Tecnológica de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que el fin de la política educativa es que nuestros alumnos alcancen el máximo potencial en las aulas del estado y convertir a la educación en una herramienta para alcanzar mejores condiciones de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento; por lo que se identificó que una de las principales problemáticas es la cobertura en educación superior

En este sentido la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, tiene como objeto la formación integral de Técnicos Superiores Universitarios e Ingenieros en el ámbito de su competencia contribuyó mediante la capacitación de los docentes e investigadores de alumnos y empleadores al desarrollo social y Productivo del Estado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	157.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	20.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	79.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	85.2%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	91.9%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 157.8% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 79.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y del Convenio específico para la asignación de recursos financieros para la operación de la UTT.

En el transcurso del periodo erogaron el 85.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 0.0% fue para inversión.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 34 de las 37 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 181, fracción II, 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Artículo 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19, fracción III, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, fracción II, 40, 41, 42, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación
- Guías Contabilizadoras, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Norma NOR_01_02_007 "Clasificador por Fuentes de Financiamiento" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Fracción IX del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos
- Fracción X del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momento Contables de los Egresos, Guías Contabilizadoras, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Normativa Estatal

- Artículo 46, fracción IX, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 23, 29, 30, 46, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 63, fracciones I, III, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XXVII, XXIX, XXXIII, XXXIV, XXXVIII, XXXIX, y XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 294, fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 24, fracción I y II del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
- Artículo 33 del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
- Artículo 17 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.
- Artículos 15, 37, 61 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.

- Artículo 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, fracción sexta, 4, 47, 52 fracción IV, 56, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 9, fracción VI, 12, fracción II, IV, 41, 42, fracción, VI, XVI, 43, fracción III, 47 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Cláusula sexta inciso a) del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021.
- Anexo Único que forma parte del Convenio Modificadorio del Convenio Específico, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y la Universidad Tecnológica de Tlaxcala el día 19 de noviembre de 2021.
- 5 fracción I, 6, 9, fracción VI, de la Reforma al Decreto por el que se crea la Universidad Tecnológica de Tlaxcala publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 01 de agosto del ejercicio 2000.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	6	10	20	0	37	0	0	0	3	0	3
Total	1	6	10	20	0	37	0	0	0	3	0	3

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en 0 casos.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento del total emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 85.0 por ciento del total emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Tecnológica de Tlaxcala**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**